

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 72 2 SEP 2022

VISTOS:

El Oficio N° 234-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-ADM-D, de fecha 15 de junio del 2022; Oficio N° 766-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 28 de junio del 2022; Oficio N° 980-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 01 de julio del 2022; Oficio N° 1186-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 11 de agosto del 2022; Oficio N° 419-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-ADM-D, de fecha 01 de setiembre del 2022; Oficio N° 1315-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 02 de setiembre del 2022; Informe N° 036-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OC, de fecha 02 de setiembre del 2022; Oficio N° 01713-2022-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 02 de setiembre del 2022; Oficio N° 0974-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D, de fecha 06 de setiembre del 2022; Oficio N° 1086-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 07 de setiembre del 2022; Memorando N° 906-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de setiembre del 2022, y



Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, el literal a) del numeral 6.1. de la Directiva precedentemente citada, establece que la CDS de una Entidad, se debe conformar (...), según corresponda: i. En una Entidad Individual, una Comisión Única y ii. En una Entidad Consolidadora, una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central; así mismo, en su literal b) establece que debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Conia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 7 2 SEP 2022

direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del numeral 12 de la Directiva antes acotada se establece que en el caso de que el Titular de la Entidad se vea imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos señalados en los presentes Lineamientos, la máxima autoridad administrativa de la entidad podrá realizarlo, sin embargo, ello no representa una delegación de responsabilidades.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000121-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2021, se conformó la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes, detallándose nominalmente a cada uno de sus integrantes.

Que, los titulares de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes como son: la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes a través de los Oficios Nº 234-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-ADM-D, de fecha 15 de junio del 2022 y N° 419-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-ADM-D, de fecha 01 de setiembre del 2022; la Dirección Regional de Agricultura Tumbes a través de los Oficios Nº 766-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 28 de junio del 2022 y N° 1086-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 07 de setiembre del 2022; el Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 Tumbes a través de los Oficios Nº 980-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, fecha 01 de julio del 2022. N° 2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 11 de agosto del 2022 y N° 1315-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 02 de setiembre del 2022; la Dirección Regional de Salud Tumbes a través del Oficio Nº 01713-2022-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 02 de setiembre del 2022; la Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla a través del Oficio Nº 0974-2022 GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D, de fecha 06 de setiembre del 2022; alcanzan la relación nominal de sus nuevos representantes ante las mencionadas Comisiones por cuanto se vienen dando una serie de cambios, rotación y/o cese de funcionarios o servidores, al interior de sus representadas.

Que, la Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes ha emitido el Informe N° 036-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OC, de fecha 02 de setiembre del 2022, dirigió a la Oficina Regional de Administración, donde informa









GOBIERNO REGIONAL TUMBES

onia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, "2 2 SEP 2022

sobre la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, que designa la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes, por cuanto se aprecia que los integrantes de dichas comisiones figuran con nombre propio al cargo, sugiriendo que solo se consigne el cargo, toda vez que el personal de confianza inicialmente designado en su mayoría ya no se encuentran en los cargos indicados.

Que, a través del Memorando N° 906-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes dispone a Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la resolución correspondiente a fin de cumplir con los lineamientos normativos.

Que, en este orden de ideas y evidenciándose que los constantes cambios de funcionarios y/o servidores generados en las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes hacen que la citada Resolución no se pueda mantener vigente en el tiempo, motivo por el cual no se podría exigir a los responsables de las comisiones el cumplimiento de lo que les corresponde dentro de los plazos, situación que debe corregirse para evitar los trámites engorrosos y no funcionales que generarían las contantes modificaciones por el cambio del personal que conforman dichas comisiones, por lo tanto se hace necesario garantizar que la Resolución de nominación de responsables se mantenga invariable en el tiempo de vigencia y se cumpla en su ejecución con cambio de personal o sin ello, razón por la cual resulta oportuno y viables realizar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2021, de las Comisión Central y Funcionales, para que sean más funcionales en el tiempo; señalando que la nominación será a nivel de cargo y no nominativo.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000125-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2021, respecto a la conformación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes, las mismas que quedarán conformadas de la siguiente manera:







GOBIERNO REGIONAL TUMBES fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 7 2 SEP 2022

N° C.D.S	COMISIÓN	CONFORMACIÓN	
	U.E. 'S	VECES	CARGO
	COMISIÓN CENTRAL		
1	PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES	PRESIDENTE Representante del Titular del Pliego	GERENTE GENERAL REGIONAL
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
	COMISIONES FUNCIONALES		
2	936: REGION TUMBES – SEDE CENTRAL	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
		INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LA OFICIN DE CONTABILIDAD
3	937: REGIÓN TUMBES – AGRICULTURA	PRESIDENTE	JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
		INTEGRANTE	JEFE DEL AREA DE TESORERÍA
4	938: REGIÓN TUMBES - TRANSPORTES	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
		INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
		INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
		VEEDOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
5	939: REGIÓN TUMBES – EDUCACIÓN	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
		INTEGRANTE	JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO
		INTEGRANTE	JEFE DEL AREA DE TESORERÍA
		VEEDOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 2 2 SFP 2022

	940: REGIÓN TUMBES – SALUD	PRESIDENTE	JEFE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
		INTEGRANTE	JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
ONAL 6		INTEGRANTE	JEFE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
		INTEGRANTE	JEFE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
000		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
		VEEDOR	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAME	1401: REGIÓN TUMBES – EDUCACIÓN UGEL TUMBES	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
7		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
ERAN S		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
1961	1402: REGIÓN TUMBES – PEDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
8		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
	1403: REGIÓN TUMBES – EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
9		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
	1436: REGIÓN TUMBES – HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II-2 TUMBES	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA
10		INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
W Colomb		INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes, deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.2.1, y las responsabilidades y obligaciones establecidas en el numeral 6.3, de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública



GOBIERNO REGIONAL TUMBES fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000291 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 2 2 SEP 2022

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – PRECISAR que el plazo de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a los miembros de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Tumbes, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

<u>ARTÍCULO SEPTIMO</u>. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Ejecutoras que se mencionan en el artículo primero de la presente resolución y a las demás instancias administrativas de la Sede Central, Oficinas de Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Control Interno y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

og. Elver Zárate Távara GOBERNADOR REGIONAL (e)

O REGIONAL STATES